RECURSO DE RECLAMACIÓN 126/2022-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2022 ACTOR Y RECURRENTE: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de cinco de octubre de dos mil veintidos, dictada Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nació recurso de reclamación citado al rubro.	

La documental se recibió el siete de noviembre de dos mil veintidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veintidos.

Vista la sentencia de cinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró sin materia el presente recurso de reclamación; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; y envíese copia certificada del fallo de cuenta, al incidente de suspensión de la controversia constitucional 125/2022, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase, y en su oportunidad, <u>archívese este expediente como asunto concluido.</u>

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno² del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General 12/2014.

En este orden de ideas, por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente proveído, así como de la sentencia de cuenta, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General 12/2014; a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los

¹ **Artículo 44**. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

² **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 126/2022-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2022

artículos 4, párrafo primero³, y 5⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 8714/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

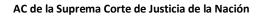
PPG/ANRP/DVH

³ **Artículo 4**. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

⁴ **Artículo 5**. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 126/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 169002



Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	ОК	Vigente		
		ZALA590809HQTLLR02					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2022T02:42:52Z / 09/11/2022T20:42:52-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	91 f5 12 7a db 6b 37 05 0a e9 2c bc e4 83 0a	af 10 9f 9d e8 67 d4 1c 42 51 cc ç0 6d 88 62 9a ef 6a a6	09 7c 02 4c f0 f	a 02 e	0 eb 63 16 54		
	19 da ee 83 20 b4 fd 7a 93 a0 5e 81 fe 7d 05 4	l3 d1 f7 59 3c bf c6 46 b6 9b 88 90 17 d1 3e 1f 0a e9 94	4b 19 fa 73 <i>7</i> 7 f	5183	e fa e2 e3 4f		
	4b e3 1c de ba 61 fc 5e 20 2c fe 35 ae 66 e2 ee dc 9e 0f 1a 26 06 2f 86 b1 fe 77 09 d7 48 92 0e 64 9f a9 84 31 8b be e5 9f d8 bf 11 76 df						
	70 d3 b8 2b 8d 35 1d 10 22 33 6a a3 e4 68 b3 e4 c4 39 13 f2 65 cc 7f d5 00 14 2b 44 3f b1/82 37 da 81 12 8c f1 b5 fd/69 2c f1 63 f4 99 e7						
	34 9e 60 d0 80 08 ad 94 e9 d6 4e 8f 92 98 1f e4 2e 22 c6 ea 3f 22 3b c5 2d a9 d9 93 45 c9 31 ea 40 03 f6 a6 f7 13 7e 95 e6 23 59 74 4e						
	33 60 9d c8 21 9f 7b 71 75 ba 1d bb b4 55 c6 fa de 83 3e c7 e9 d7 8e a3 7f d0 bb						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2022T02:42:52Z/ 09/11/2022T20:42:52-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/11/2022T02:42:52Z / 09/X1/2022T20:42:52-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	ν/) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5213923					
	Datos estampillados	A184351DB529F692DE7E976AA60BC13D551BB31DB8	34B0109EB083	E8BE8	BCCFE6B		

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2022T14:33:27Z / 09//1/2022T08:33:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	a6 5f 6b 49 eb ba bb 67 4e 80 78 ce 41 4b b0	9c 1e 0b b9 33 ce 5f 7f c3 04 53 3b 34 e8 ef 3a b1 4b 83	b0 cb 22 02 06	7f 01	f1 b1 5a 2c d6	
	5e b7 b4 44 04 1f 2b c9 18 00 6f 1a 40 4b 68	b3 69 45 24 2a c6 fb/35 72 e c c7 d2 96 10 39 2c a7 5d 7b	21 fa 2d 04 6a	6f 08	b0 28 88 d2 0	
	33 02 ae 64 4d 2a 53 29 3b/11 4c 4f dc 49 3d	06 0d db 61 b7 98 1177 13 f3 f0 4b c5 5e d1 6a 70 78 7c	39 21 54 bf 38	4a a5	2b 95 e1 bf 7	
	48 08 6d 78 3c 88 74 05 <u>c0 c7 6d</u> 87 52 25 a3	ab 50 ec 2c 98 1e 35 bb 8e 3a 7e 53 19 cd 7d 62 a9 2a	a1 e3 aa 10 ed	51 25	61 91 c8 68 9	
	0c 0a d0 0d a8 7d be 4e 40 13 13 6f 8f b2 a6	dc 41 a2 e7 12 af 37 d4 4e 80 e9 3f 8b a8 a9 49 fb c2 01	d7 5d 1c 66 f0 4	10 f8 b	1 35 dc 50 d0	
	70 4d 4f 0a 62 84 e4 ce 56 d7 5c 28 34 c4 6e 2c 75 7f c7 75 dc ce d6 cb 31 23 6c					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2022T14:33:28Z / 09/11/2022T08:33:28-06:00				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2022T14:33:27Z / 09/11/2022T08:33:27-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5209512				
	Datos estampillados	E377A8CB92297C045628877D3A0F6D0DCBEB858699	5FBFFAB2C2C	14D4	9A110B2	